

Lugo, un mes.....	1 pta.
Fueia, trimestre.....	3'50 "
Ultramar, trimestre.....	12'50 "
Portugal, trimestre.....	3'50 "
Extranjero, trimestre.....	9 "
Numero del dia.....	0'10 "
Numero atrasado.....	0'25 "

Diario de Lugo

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

En la Administracion del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.
La suscripcion para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
Este DIARIO no se publica los dias siguientes á festivo.

Año VII.

Jueves 4 de Mayo de 1882.

Núm. 1.671

AGENCIA

PARA SUSTITUCION DE QUINTOS.

José Fernandez Carballo, vecino de Lugo, plaza de San Fernando núm. 1, frente al cuartel; admite soldados de la reserva, reclutas disponibles de todas las quintas y licenciados del Ejército para ingresar como sustitutos á quienes el mencionado Sr. Fernandez satisfacerá el importe de sus contratos antes de ingresar en Caja, como siempre lo hizo.

Los diputados indecisos *

Como nuestros lectores saben ya son varios los señores diputados gallegos que todavía no han significado su opinion respecto á la importantísima cuestion del ferro-carril de Santiago, sea porque de este asunto no han hecho el estudio necesario para formar juicio, ó porque compromisos de índole distinta á los compromisos del país, les obligan á mantenerse en una reserva si para ellos prudente, perjudicial para Galicia y, además, poco razonable.

Al fin y al cabo, los señores diputados que en tal cuestion están indecisos han de votar cuando ante el Parlamento se presente y discuta ese pleito que hoy ocupa la atencion de las provincias á cuyo porvenir afecta grandemente la solucion que haya de dársele. Han de tomar parte en esa votacion—porque abstenerse es imposible—y entonces manifiestan su opinion: opinion que solo con el examen de la cuestion puede formarse. De modo que, sea cualquiera el fin de este litigio que mantienen de una parte un grupo de diputados y de otra las tres cuartas partes de la representacion de Galicia—antes más que ménos—así en diputados como en senadores; sea cualquiera el fin, repetimos, los que hoy aparecen indecisos tendrán que decidirse.

Pues bien; en los momentos presentes en que la opinion se está afirmando de una manera incontrastable en pró del ferro-carril de la Tieira; en estos momentos en que el señor ministro de Fomento, colocado entre corrientes opuestas, busca dilaciones al asunto porque tiene que resolver en justicia desairando influencias y recomendaciones, y apela á la sutileza de esperar á que desaparezcan las diferencias que en tal asunto separan á los diputados gallegos; ahora es cuando deben sumarse fuerzas, sea en uno ó en otro sentido, sea en pró de las exigencias y pretensiones de la ciudad de la Coruña que lucha por su prosperidad, sea en favor de la conveniencia de Galicia.

Sensible es que no haya una solucion satisfactoria; pero estas luchas de intereses patrios son grandes y nobles, y á nadie ayudan y á muchos desaniman los que en presencia del general movimiento permanecen, sino indiferentes, al ménos inactivos.

No dudamos del amor á Galicia de los diputados indecisos en la cuestion de la Tieira; no dudamos

que les merece gran interés cuanto afecta al porvenir y á la prosperidad de nuestra querida pátria; pero cómo demuestran su amor, de qué sirve ese interés, por grande que sea, si cuando se trabaja por ese porvenir, cuando de esa prosperidad se trata, permanecen quietos, silenciosos, en momentos en que se necesita la palabra de todos, la accion de todos?

Si el mutismo de los representantes gallegos de que se trata se debe á que todavía no han formado opinion, oportuno es el momento. Los partidarios de una y otra solucion alegan sus fundamentos y datos para decidir á todos.

Si es otra la causa, si compromisos personales les impiden manifestar su opinion favorable á una solucion por no desagradar á los partidarios de la otra—lo que creemos no sucede—considere quien en tal caso se encuentre que un día ú otro tiene que expresar como piensa, porque si en tal indecision continúa, si calla, si no vota, no habrá servido á unos ni á otros, y lo que es bastante peor, no habrá servido al país en una cuestion de importancia grandísima.

Y además ¿puede haber para un hombre de conciencia, sea cualquiera su partido, intereses ni compromisos superiores al interés de su país y á los compromisos que con él contrajo al recibir su representacion?

No, en verdad; y tan firme es en este punto nuestra creencia que solo en hipótesis nos estamos expresando.

No puede haber quien á consideraciones de índole particular sacrifique su opinion en asuntos de tan sagrado interés, ni posponga á ellas la conveniencia, la prosperidad y el porvenir de comarcas ricas y feraces, cuyos elementos de riqueza no obtienen el desarrollo merecido por falta del poderoso auxilio del vapor que hoy reclaman.

¿Quién ha de apoyar esas reclamaciones; quién, hasta por razones de dignidad personal está interesado en que aquellas obtengan buen éxito?

El representante del país; él, que ha contraído ese deber ineludible, cuya falta de cumplimiento no tiene, no admite disculpa.

Porque las verdades que exponemos son evidentes; porque están en el ánimo de todos nos extraña que en una cuestion tan importante, de tal trascendencia para el país, como es la del ferro-carril á Santiago, haya señores diputados que aún no se han decidido por ninguno de los dos términos. Y nos extraña tanto más cuanto que no cabe vacilacion examinados que sean ámbos proyectos.

¿Cómo vacilar entre lo que favorece á una poblacion determinada y lo que favorece á Galicia entera?

Abrigamos la conviccion firmísima de que esos señores diputados hoy indecisos se decidirán en breve, y su opinion se sumará con el

gran número de opiniones que dicen: *Por la Tieira.*

Sinrazones

I.

Algun periódico coruñés se extraña de que el Sr. Becerra Armes-to siendo diputado por la provincia de Orense y no de los diputados interesados en servir á Santiago, se haya declarado ardiente partidario del ferro-carril de la Tieira.

Por más que esa extrañeza no tiene justificacion, vista la causa que la motiva, hemos de anotar las razones en que la funda el periódico aludido.

Los orensanos para ir á Madrid no lo han de verificar por la Tieira ni por la Coruña.

Para ir á Santiago tampoco les sirve la Tieira.

En cambio, para ir á la Coruña tendrán que ir por la Tieira, dando un rodeo.

Estas son las razones de la extrañeza del periódico coruñés; y ántes de dar cuenta de las consecuencias que de ellas deriva, procuraremos evidenciar la falsedad de tal modo de discurrir.

De esos tres razonamientos resulta:

1.º Que á los orensanos no les interesa el ferro-carril de la Tieira para ir á Santiago y á Madrid, y, por esa razon nada les importa que ese ferro-carril favorezca ó perjudique al resto de Galicia, porque el resto de Galicia no es Orense, y lo que no es Orense no debe importar un ardite á los orensanos. Así, pues, los diputados de dicha provincia no deben ocuparse de proteger los intereses gallegos, porque ellos solo han de cuidar de los intereses de su provincia.

2.º Que á los orensanos les conviene el ferro-carril directo de Santiago á la Coruña para cuando á la Coruña vayan; por lo tanto, no debe importarles que para el resto de Galicia sea ménos pero mucho ménos ventajoso, que el de la Tieira. Por esto los orensanos, y con ellos sus diputados, deben trabajar por el ferro-carril directo, como deben trabajar por lo que á Orense interese y beneficie aunque perjudique á todo el resto de Galicia.

Es decir, el criterio *catalanista*.

Por ese criterio llegaremos á la siguiente conclusion:

Si un proyecto ó una determinacion cualquiera interesa y conviene á Ginzo de Limia, aunque perjudique y arruine á la provincia de Orense, los de Ginzo deben trabajar por él. Porque al fin y al cabo, ellos son de Ginzo y ¿qué les importa á ellos la conveniencia ni los intereses de los demás?

Así piensan y discurren algunos partidarios, ó tal vez todos, del ferro-carril directo á la Coruña.

De manera que los diputados gallegos no son tales diputados gallegos, ni tienen para que ocuparse de los intereses de Galicia, sino que

les basta ocuparse de los de su distrito: su conveniencia ante todo.

Volvamos ahora el argumento.

Los Sres. Sanz, diputado por Vivero, Becerra, por Becerreá, Lago por Monforte y Balmonte por Fonsagrada, apoyan el trazado directo.

¿Por qué apoyan el trazado directo, si los habitantes de los distritos que aquellos representan no necesitan para ir á Madrid ni á la Coruña pasar por Santiago ni utilizar el ferro-carril directo? ¿Por qué apoyan éste si para ir á Santiago desde sus distritos se perjudican yendo á dar un rodeo por la Coruña?

Comprendemos que los diputados interesados en servir á la Coruña, trabajen por el directo; pero lo que no comprendemos—y en esto tenemos más razon que el periódico de la Coruña—es que diputados de la provincia de Lugo que gana mucho con el ferro-carril por la Tieira, apoyen la otra solucion que perjudica á los distritos que ellos mismos representan.

Los diputados de Orense, como los demás que apoyan la solucion Tieira, lo hacen porque esta es más ventajosa PARA GALICIA EN GENERAL; y los diputados de la provincia de Lugo que apoyan el trazado directo, sin duda lo hacen porque creen equivocadamente que así favorecen al país en general; pero resulta que protegen á la Coruña en particular.

Y esto no le parece mal al periódico cuyas afirmaciones refutamos; y no se le ocurre que á los diputados de esta provincia que están con él conformes es á los que cabe aplicar perfectamente la injusta censura que quiere dirigir á los de Orense.

Y si fueren los de Orense solo, ménos mal; ¡pero son tambien todos los de Pontevedra que para ir á Madrid no han de ir por la Tieira, ni tampoco para ir á Santiago necesitan tocar en dicho punto.

Las consideraciones que hemos contestado ponen de relieve lo que ya no ignorábamos: un egoismo refinado por parte de quien así raciocina.

Toda la argumentacion dirigida contra los orensanos, está resumida en esto:

Pedir el ferro-carril de la Tieira y con él tendreis que dar un gran rodeo para venir á la Coruña.

¡Claro! porque toda la felicidad de Galicia consiste en que los gallegos podamos ir con las mayores facilidades á la Coruña.

Nada de unirnos al resto de España: nada que nos aproxime al resto de la Nacion para darnos á conocer á ella. Todo nuestro porvenir, toda la vida de esta region está en la Coruña.

Afortunadamente, no todos los defensores del ferro-carril directo de Santiago á la Coruña tienen ese criterio mezquino, ni discurren tan torpemente. Así lo creemos nosotros; así queremos creerlo.

Y porque no queremos que estas cuestiones de intereses sean motivo de discusiones entre pueblos hermanos, duélenos que tan torpe egoismo salga á luz poniendo en claro lo que

significan ciertas aspiraciones y justificando una creencia demasiado extendida en Galicia.

Mañana hablaremos de las deducciones que hace el periódico cuyas afirmaciones han servido para el artículo presente.

Situación

de los cuerpos de ejército.

La situación de los regimientos de infantería y batallones de cazadores era en el día 28 de Abril la siguiente:

Regimiento del Rey, en Zaragoza.—Id. de la Reina, en Tudela.—Id. del Príncipe, en Haro.—Id. de la Princesa, en Castellón.—Id. del Infante, en Zaragoza.—Idem de Saboya, en Calahorra.—Id. de Africa, en Vitoria.—Id. de Zamora, en Orduña.—Idem de Soria, en Sevilla.—Id. de Córdoba, en id.—Id. de San Fernando, en Valencia.—Id. de Zaragoza, en Pamplona.—Id. de Mallorca, en Leganés.—Id. de América, en Pamplona.—Id. de Extremadura, en Cádiz.—Id. de Castilla, en Madrid.—Id. de Borbon, en Málaga.—Id. de Almansa, en Mahon.—Id. de Galicia, en Zaragoza.—Id. de Guadalupe, en Cartagena.—Id. de Aragón, en Tortosa.—Id. de Gerona, en Zaragoza.—Id. de Valencia, en Santoña.—Id. de Bailén, en Logroño.—Id. de Navarra, en Pamplona.—Id. de Albuerca, en Lérida.—Id. de la Constitución, en Puente la Reina.—Idem de la Lealtad, en Tolosa.—Id. de Asturias, en San Sebastian.—Id. de Isabel II, en Valladolid.—Id. de Granada, en id.—Id. de Toledo, en Durango.—Id. de Burgos, en Burgos.—Id. de Murcia, en Coruña.—Idem de León, en Béjar.—Id. de Cantabria, en Estella.—Id. de Málaga, en Cartagena.—Id. de Covadonga, en Badajoz.—Id. de Baleares, en Madrid.—Id. de Canarias, en id.—Idem de las Antillas, en Granada.—Idem de Garelano, en Madrid.—Idem de San Marcial, en Bilbao.—Idem de Tetuan, en Alicante.—Idem de España, en Palencia.—Idem de San Quintín, en Figueras.—Idem de Pavía, en Centa.—Idem de Otumba, en Castellón.—Idem de Filipinas, en Mallorca.—Idem de Vad-Rás, en Gerona.—Idem de Vizcaya, en Barcelona.—Idem de Andalucía, en Burgos.—Idem de Mindanao, en Melilla.—Idem de Guipúzcoa, en Tarragona.—Idem de Luzon, en Burgos.—Idem de Asia, en Barcelona.—Idem de Alava, en Algeciras.—Id. de Cuenca, en Nágera.—Id. de Luchana, en Lérida.—Idem de Sevilla, en Madrid.—Idem disciplinario de Ceuta.—Idem de Melilla.

Cazadores.—Batallón de Cataluña, en Sevilla.—Idem de Madrid, en Pamplona.—Idem de Barcelona, en Barcelona.—Idem de Barbastro, en Portugalete.—Idem de Tarifa, en Elizondo.—Idem de Figueras, en Villafranca del Panadés.—Idem de Ciudad-Rodrigo, en Madrid.—Idem de Alba de Tormes, en Valencia.—Idem de Arapiles, en Madrid.—Idem de Las Navas, en San Sebastian.—Idem de Llerena, en Oñate.—Idem de Segorbe, en Valencia.—Idem de Mérida, en Barcelona.—Idem de Estella, en Irún.—Idem de Alfonso XII, en Barcelona.—Idem de Reus, en Coruña.—Idem de Cuba, en Granada.—Idem de la Habana, en Valladolid.—Idem de Puerto-Rico, en Madrid.—Idem de Manila, en Madrid.

La petición presentada por diputados y senadores gallegos al ministro de Hacienda, á la que nos hemos referido en uno de nuestros artículos sobre la cuestión de la Tieira, es como sigue:

«Los senadores y diputados elegidos en las cuatro provincias de Galicia suplican al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se sirva prestar su asentimiento á la subvención ordinaria que solicitan para la última sección de la línea general del Noroeste que partiendo de Santiago empalme en los montes de la Tieira con la sección de Coruña á Lugo de dicha línea, por ser aquella la más económica por razón de su presupuesto y de su corto recorrido, y por consiguiente la que exige menor subvención del Estado, de todas las que puedan proyectarse.—Antonio Romero Ortiz.—Eugenio Montero Rios.—Cándido Martínez.—Benito Hermida Vereá.—Eduardo Pardo Montenegro.—Joaquín Becerra Armesto.—Raimundo Fernández Villaverde.—Adolfo Merelles.—Vicente Pérez.—Pedro Calderón Herce.—Manuel Somoza.—Ezequiel Ordoñez.—Vicente Donato Villanovo.—Saturnino Alvarez Bugallal.—Luis Rodríguez Seoane.—

Rafael Antonio Orense.—Fernando Valde-rama.—Ramon Barrio.—El Conde de Palares.—Benigno Quiroga.—Manuel da Riva do Rego.—Angel Urzaiz.»

El *Anunciador* coruñés copia de un periódico de Madrid un artículo en que se combate por anti-higiénico el uso de tacones altos en el calzado tan en boga entre el bello sexo.

Y nuestro colega queriendo dar alguna originalidad al artículo le pone un epigrafe original: «El tacon en las mujeres.»

Diga V. amigo ¿para cuándo son las botas?

Aún pudo V. ser más original diciendo *las mujeres de tacon*.

En la administración de Correos de Madrid, están detenidas dos cartas dirigidas á esta ciudad, que carecen del necesario franqueo:

Una para Antonio Capo y otra para José Albara.

Se ha nombrado registrador de la propiedad de Puentevedue á don Antonio Alvarez Navoa, que desempeña el de Muros.

Nos participan de Chantada que á tres kilómetros de dicha villa fueron robadas en las noches del 29 y 30 último, varias alhajas de algun valor de las iglesias de S. Pedro de Lincora, S. Cristóbal de Fornos, S. Martín de Mariz y S. Juan de Veiga.

La guardia civil practica las más activas diligencias en busca de los delincuentes, sin que hasta la fecha fuesen habidos.

Previene el art. 196 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, que los maestros y maestras de escuela pública disfrutará un aumento gradual de sueldo, con cargo al presupuesto de la provincia respectiva. A este fin se dividirán en cuatro clases, y pasarán de una á otra según su antigüedad, mérito y servicios en la enseñanza, en la forma que determinan los reglamentos. El real decreto de 27 de Abril de 1877 dictó reglas para la formación de los escalafones, previniendo su art. 7.º que cada dos años, á contar desde la formación del escalafón general de cada provincia, se cubrirán con arreglo á las disposiciones del mismo decreto las vacantes que hubieran ocurrido.

Deseoso el Gobierno de armonizar ambas disposiciones y de que se dicten reglas para llevar á efecto lo dispuesto en el art. 196 de la ley, ha dispuesto, según publica la *Gaceta* del 1.º que las vacantes que resulten en los lugares correspondientes á la antigüedad en las tres primeras clases de los escalafones provinciales de primera enseñanza se cubran:

1.º Con los maestros y maestras que procedentes de otras provincias tengan derecho á ser incluidos en aquellos, con arreglo á lo dispuesto en el último párrafo del artículo 196 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, debiendo ocupar el número que por sus años de servicio les corresponda.

2.º Corriéndose la escala entre los que dentro de cada clase ocupen lugar posterior á las vacantes.

3.º Con los números impares de la clase inmediata inferior que ocuparán los últimos de aquella á que asciendan.

Y 4.º Los maestros y maestras más antiguos de la clase cuarta ingresarán en los últimos números de la tercera.

Y ahora bien, en las vacantes correspondientes al mérito se correrá la escala dentro de cada clase é ingresarán en la que tengan derecho los maestros y maestras á que se refiere el art. 196 de la ley antes citada, y si aún quedaran vacantes se proveerán pre-

vio concurso entre los de la clase inmediata inferior, sea cualquiera el número que en ella ocupen.

Las juntas provinciales anunciarán los concursos en el *Boletín oficial* por término de 30 días. Trascorrido dicho plazo, la junta examinará los expedientes y proveerá las vacantes, con arreglo á lo que se determina en el real decreto de 27 de Abril de 1877. Los que se consideren agraviados por la resolución de la junta podrán acudir en alzada á la Dirección general.

Si no se presentase ninguno á estos concursos, ó quedasen aún vacantes sin proveer los últimos números de la sección de mérito, serán ocupados por los primeros números pares de la clase inferior inmediata.

Los que tengan derecho á ascender por antigüedad y mérito lo verificarán por el concepto que les sea más ventajoso.»

La dirección general de Rentas acaba de resolver que las sociedades que se consagran á la educación popular están obligadas á poner en los recibos mensuales de los socios el timbre móvil de 10 céntimos. Como esa disposición afecta á muchas sociedades existentes en provincias, un colega reproduce los fundamentos del acuerdo del centro directivo, acuerdo que va á ser objeto de recurso de alzada ante el ministro de Hacienda. Dice así la orden:

«Vista la instancia que la junta directiva de la sociedad El Fomento de las Artes dirigió al ministerio de Hacienda; exponiendo su creencia de no hallarse comprendida en el capítulo III, artículo 31, caso 15 de la vigente ley del timbre del Estado, puesto que los fines que persigue son los de difundir y propagar la educación popular y que con tal motivo las cantidades que ingresan por cuota mensual son en concepto de donativos para el sostenimiento de las clases de las mismas, siendo insuficiente para este objeto la cantidad de una peseta 50 céntimos con que contribuye cada uno de los socios, y entrando además en otras consideraciones que tienden á corroborar sus afirmaciones;

Examinados los estatutos de esa sociedad;

Visto el art. 31, en su caso 15 de la ley que marca taxativamente el uso del timbre móvil de 10 céntimos por cualquier cuota que se exija á los socios de ateneos, academias, casinos y toda clase de recreos;

Considerando que á pesar de creer muy atendible lo expuesto por la referida junta, el establecer la escepcion que se pretende, seria hacer caso omiso de lo preceptuado clara y distintamente en el caso 15 del artículo 31, y usando además esta dirección general de las facultades que le concede el art. 109, ha acordado manifestarle que la sociedad viene obligada al empleo del timbre móvil de 10 céntimos en los recibos de que se trata, los cuales deberán ser talonarios conforme está prevenido.»

Dice La Lucha de Gerona:

«Han circulado por esta ciudad algunas hojas sueltas de carácter clandestino escritas con un criterio antipatriótico á todas luces y con una intransigencia tal que se llega á pedir á los representantes del país la dimisión de su alta investidura.

Desgraciadamente para sus anónimos autores, el público ha leído con indiferencia sus lucubraciones y ha visto en esas hojas lo que se trasparencia á la simple vista y que, por cierto, nada de comun tiene con el bien del país más que la intención de sacar con esto las castañas del fuego. El juego es ya muy conocido afortunadamente y no produce efecto.»

Según el contraproyecto presentado por el Sr. Pardo Balmonte al proyecto de consumos de que ya tienen conocimiento nuestros lectores, resulta un beneficio en favor de esta provincia que nos parece aceptable.

Mañana nos ocuparemos de este asunto, dejando de hacerlo hoy por falta de espacio.

Correspondencia

Madrid 1.º.—Los periódicos, al dar cuenta del Consejo de ministros celebrado ayer tarde, dicen que nada se trató de la combinación de gobernadores de provincia

por hallarse enfermo el ministro de la Gobernación que no puede salir de su casa. Pero personas de reconocida autoridad afirman que entre éste y el presidente del Consejo se había convenido de perfecto acuerdo las provincias que comprende dicha combinación, así como el personal de la misma. Que el Sr. Sagasta, en el Consejo de ayer, dió cuenta de ella, y que después de una ligera discusión por lo que respecta á dos de los candidatos la propuesta fué aprobada, la cual se pondrá á la firma del rey de un día á otro. La profunda reserva que guardan los consejeros responsables por el deseo que se les atribuye de que nada se sepa hasta después de firmados los decretos, hace que poco ó nada concreto pueda decir del asunto que tanto ha preocupado á los diputados de las provincias interesadas. Sin embargo, puedo anunciarle, con referencia á ministeriales que presumen de bien informados y que en verdad tienen motivos para ello, que la combinación ha de producir descontento entre varios amigos del Gobierno, y citaban algun nombre de los presuntos agraciados, cuyos antecedentes, añaden, no es la mejor garantía de los propósitos de que han hecho pública gala los actuales gobernantes desde los bancos de la oposición. De aquí el por qué de la reserva de que dejo hecho mención y las contrariedades porque han pasado los tales nombramientos de los referidos funcionarios, iniciados muchas veces en los Consejos y aplazados después por falta de una inteligencia comun. Como caso concreto señalan los que así se expresan, la admisión lisa y llana de la renuncia formulada por el señor Couder del gobierno de Granada, el cual parece que queda cesante por ahora, en razón á que no ha querido aceptar traslación alguna de las que le han sido propuestas, pues que el Sr. Couder, por motivos de salud, dicen que se veía precisado á continuar de gobernador de Granada, cuya temperatura le es altamente beneficiosa, ó retirarse á su casa; y como el ministerio no ha podido acceder á lo primero, ha tenido necesidad de optar por lo segundo, aunque con sentimiento, porque las circunstancias especiales que distinguen al señor Couder le hacen merecedor de las consideraciones que le ha prodigado el ministerio, no solo por su vasta ilustración, sino por el acierto y rectitud con que se ha conducido en el desempeño del difícil cargo de que acaba de ser dimitido. Lo referido se ha dicho esta tarde por el salón de conferencias del Senado por persona que goza de respetabilidad.

Los noticias recibidas en los centros oficiales hasta las dos de la tarde acusan tranquilidad en la península.

La proposición de censura que D. Francisco Silvela apoyó en la sesión del sábado último, defraudó las esperanzas de muchos opositoristas, los cuales decían ayer que el orador conservador sin traspasar los límites de la conveniencia pudo tratar el asunto bajo el punto de vista que había indicado y habría dado más interés su peroración. Pero los amigos del ex-ministro de la Gobernación contestaban que éste no podía hacer más, dadas las circunstancias del momento, mayormente cuando después de presentada dicha proposición se apercibió de ciertos rumores que corrían por los pasillos del Congreso, y en la duda de si eran ó no exactos, creyó de su deber no hacer más que lo preciso para salir del paso. Como así sucedió. Ya en mi carta de dicho día hablé á V. de las conferencias parciales y cabildos que se tomaron antes de que la sesión diera principio.

Los reyes han estado hoy á enterarse del estado de la marquesa de Santa Cruz, que se encuentra en gravísimo peligro de muerte.

El entierro del insigne escritor Sr. Mesonero Romanos, se ha verificado con gran concurrencia de cuanto hay más de notable en la república de las letras y en la política. Las Cámaras no tendrán mañana sesión con motivo de la inmemorable fiesta del Dos de Mayo.

El Senado ha seguido hoy discutiendo el tratado de comercio con Francia. El público de las tribunas era escaso y en su mayoría catalán.

Los diputados gallegos se ocupan con especialidad del proyecto del ferro-carril de Lugo á Santiago. La mayoría sostiene con grande empeño el trazado de la Tieira á Santiago y se asegura que esta opinión será la que pronto se traducirá en ley.

(El Corresponsal.)

Revista de Madrid

Plumazos.

Continúan incorregibles los extranjeros con respecto á lo que sucede en España.

Hablo así porque la casualidad me ha hecho encontrar hace pocos días en un wagon del ferro-carril del Norte un librito preciosamente encuadrado y manuscrito donde su dueño que debía ser un observador por el estilo de personaje de la comedia «vufrañes en Cartagena», había consignado las impresiones que iba recogiendo mientras viajaba por nuestro país.

Siempre creí, decía en una de las páginas, que lo que se contaba del atraso de España era una falsedad como una especie de sistema para desacreditarla, pero ahora he tenido ocasión de convencerme de que no es así.

España se encuentra en muchas cosas á tanta distancia de las demás naciones civilizadas de Europa como puede estarlo una ranchería de igorotes.

¿Cómo quieren Vds. creer que allí no se conoce la moneda?

Pues nada es más cierto. La adquisición de las cosas necesarias para la vida, se hace por medio de permuta de objetos como en tiempo de los primitivos pobladores del mundo, solo que hay una cosa de particular en esto y es, que los objetos que sirven para comprar son perros; chicos ó grandes, pero perros.

Sin embargo me chocó una singularidad que, según creo, estimarán mis amables lectores como una prueba de un espíritu observador, y es que si bien vi muchos perros de todas cataduras casi tanto como en Constantinopla, no me pareció que habría bastantes para atender á las multiplicadas necesidades del tráfico diario y sobre todo que se dejaran cojer. ¿Habrá cinco bancos ó depósitos de ellos en alguna parte que yo no pueda descubrir? No he de pasar hasta poner en claro esta importantísima verdad.

Me atrevo á proponer que en lugar de llamar perros á las monedas de cinco céntimos se las denomine *alfonsies* esto es muy sonoro, muy enfónico, muy antiguo y muy español. Me parece que son bastantes cualidades.

En un pueblo de la provincia de Málaga un señor presbítero ha cometido nada más que dos asesinatos y entre ellos el de un alcalde. Este padre ha perdido algo. Ya no se le puede llamar padre de almas sino de alma. Es poca cosa, no se trata más que de una.

Parece increíble lo que aguzamos el ingenio. Hay un médico partidario acérrimo de las teorías de Darwin que se ha propues-

to hacer una resolución trascendentalísima en el arte de curar.

Como cree sin ningún género de duda que la especie misma no es consecuencia y resultado del perfeccionamiento progresivo de las otras razas de animales y que en virtud de esta procedencia hay en todos los hombres algo de uno ó de otro de los séres de quienes se derivan, dice que estudiando más primeramente las dos condiciones y dolencias de los animales y luego sabiendo encontrar en las personas la similitud ó concomitancia con una cualquiera de aquellos, cura perfectamente las enfermedades de la especie humana. Al que se vé que por su carácter y temperamento se asemeja á un león, lo cura como á un león, al que se parece á un tigre como á tigre, y así de lo demás.

BLAS HURINT.

Miscelánea

Santos de hoy.—Sta. Mónica y Antonina.
Idem de mañana.—Stos. Hilario y Pe-
regrino.

PRECIO MEDIO DE ARTICULOS DE CONSUMO.

Mercado del viernes 28 de Abril de 1882.

ARTÍCULOS.	Unidad, peso ó medida con arreglo al sistema métrico	PRECIO.	
		Pts.	Cts.
Trigo.....	Hectólitro.	24	75
Centeno.....	Idem.	18	96
Cebada.....	Idem.	15	22
Maiz.....	Idem.	21	89
Garbanzos.....	Kilógramo.	1	08
Arroz.....	Idem.	0	55
Aceite.....	Decálitro.	11	10
Aguardiente.....	Idem.	6	60
Vino.....	Idem.	4	80
Vaca.....	Kilógramo.	0	93
Tocino.....	Idem.	0	74
Patatas.....	Idem.	0	06
Heno.....	Idem.	0	11

Hemos recibido el número 83 de la utilísima *Revista Popular de Conocimientos Útiles*, única de su género en España, y que es cada vez más interesante, como puede verse por el siguiente. Sumario:

Los esmaltes.—Tinta para escribir sobre el vidrio.—El viento como fuerza motriz.—Alimento para las aves.—Irritacion cau-

sada por la navaja.—Las patatas entallecidas.—Un viaje rápido.—Arcos de flechas.—Solucion de ergotina Finzelberg.—Empleo de los residuos del café.—Nuevo lactómetro Heerem.—Fabricacion de botones.—Investigaciones sobre la corteza del quebracho.—El túnel de la Mancha.—Tratamiento mecánico del crup ó garrotillo.—Grabado químico del hierro.—Libros y bibliotecas.—Distincion de las fibras textiles.—La quinina reemplazada por el iodo.—Encuadernaciones y libros.—El café como desinfectante.—Atropina.—El petróleo como medicamento.—Origen comercial del ácido benzóico.—Fusil Hess.—Adulteracion del éter.—El té.—Espejos ustorios.—Nuevas sustancias explosivas.—Union postal.—Polvos fenicados.—Almidon salicilado.—Revestimiento de alambres eléctricos.—Cerato de Saturno.—El bicarbonato de sosa en la curacion de las quemaduras.—Vides tuberculosas.—Edificios de algodón y madera artificial.—Clarificacion del vino.—Arbol del cacao.

Hace algunos días que un joven fué á visitar al escultor P.

—Qué magnífica escultura!—exclamó, reparando en una Venus que habia expuesta en el taller.—Daría cualquier cosa porque me enseñara V. á hacer otra igual: me parece que no debe ser difícil.

—Cá! no señor!—respondió el artista;—no hay que hacer nada más que coger un pedazo de mármol, é ir quitando con el cincel todos los pedazos que sobran.

Un soldado recibió regular paliza del alférez, por haber dejado de asistir á misa.

Al día siguiente el oficial quiso que un caballo purgara alguna falta y mandó lo montara un desbravador, quien al recibir la orden dijo:

—«Mi alférez, ¿no ha querido ir á misa la jaca?»

Unguento y Píldoras Holloway.—Las Llagas curadas.—Este Unguento es el remedio sanativo más pronto y más seguro que se conoce para las afecciones cutáneas, las dolencias escrofulosas ó escorbúticas, las ulceraciones, las erupciones y las inflamaciones. En la composicion del mencionado bálsamo no entra ingrediente alguno deletéreo, sino que al contrario él posee las calidades más refrigerantes, purificantes y fortalecientes que es posible imaginar. La aplicacion de este Unguento no irrita en lo más mínimo ni aun el cutis delicado de los niños de tierna edad, de suerte que el medicamento es tan eficaz para las enfermedades infantiles como para las propias de la vejez. En todos los casos de enfermedad constitucional, crónica ó compleja las Píldoras Holloway deberán usarse al mismo tiempo que el Unguen-

to, á fin de que sea expelida del cuerpo toda materia morbosa.

Servicio particular.

MADRID 4 12'3 (mañana.)

Silvela combate en el Senado el tratado comercial.

Gomez Diaz apoyó en el Congreso una proposicion de censura contra el Gobierno, concluyendo por retirarla.

Bolsa 29'35.

Imp. del DIARIO, Armañá, 2.

ANUNCIOS.



TODOS LOS MODELOS

Pesetas 2'50 semanales
sin más anticipo.

10 por 100 de descuento
AL CONTADO.

HILOS DE ALGODON, TORZALES DE SEDA, AGUJAS, ACEITE, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS PARA TODA CLASE DE COSTURA.

Para evitar falsificaciones, exijanse en las facturas las palabras:

MÁQUINA LEGÍTIMA

DE LA COMPAÑÍA FABRIL SINGER

Pidanse Catálogos ilustrados con listas de precios
3—REINA 3—LUGO.

ARRIENDO DEL PISO PRIMERO Y bajos de la casa que fué de D. Benito Moure calle de las Flores numero 12, con un trozo de huerta.
Darán razon San Roque 19.

— 34 —

80. Especuladores y vendedores de azufre que no sean á la vez drogueros, y que expendan el azufre bruto ó en cualquiera de sus clases al por mayor y menor, ó al por mayor solamente.

89. Almacenes de efectos navales.

TARIFA TERCERA.

Se comprenden con igual obligacion las industrias de esta tarifa que por sí solas ó en union con otras, cuando corresponden á una sola fábrica, taller ó establecimiento, satisfagan por cupo del Tesoro 300 ó más pesetas, y se detallan á continuacion.

Industria lanera y estambrera.

1. Por cada sistema de cardas cilíndricas, compuestas de las llamadas emborradora, repasadora y mechera, ya se encuentren constituyendo dos, ya tres aparatos, estando movidos por agua ó vapor.
2. Por cada sistema de cardas de las anteriormente expresadas, cuando son movidas por caballerías.
3. Máquinas de hilar movidas por agua ó vapor.
4. Máquinas de hilar movidas por caballerías.
5. Las mismas máquinas movidas á mano.
6. Telares comunes de lanzadera á mano ó volante, en que se tejan de más de 1'045 metros ó sean cinco cuartas castellanas al ancho.
7. Telares á la Jacquard en que se tejan de las mismas dimensiones.
8. Telares comunes en que se tejan telas cuya dimension sea menor de 1'045 metros, ó sean cinco cuartas castellanas.
9. Telares á la Jacquard en que las telas tejidas sean de las mismas dimensiones que el anterior.
10. Telares mecánicos movidos por agua ó vapor, en que se tejan telas cuyo ancho sea de más de 1'045 metros, ó sean cinco cuartas castellanas.
11. Telares mecánicos con motor de sangre, para tejer telas cuya dimension sea la expresada en el número anterior.
12. Telares mecánicos para tejer telas cuyo ancho sea menor de 1'045 metros movidos por agua ó vapor.
13. Telares mecánicos para tejer telas de iguales dimensiones que el anterior, con motor de sangre.
14. Batanes movidos por agua ó vapor.
15. Batanes con motor de sangre.
16. Perchas ó máquinas destinadas á levantar el pelo de los tejidos de lana para el trabajo de las tundosas.
17. Las mismas perchas movidas por caballerías.
18. Dichas perchas movidas á mano.
19. Tundosas ó máquinas de tundir de las llamadas longitudinales, movidas por agua ó vapor.
20. Las mismas máquinas movidas por caballerías.

— 31 —

Art. 166. Están sujetos en igual forma á dicho impuesto los libros y registros de Agentes de cambio y Corredores.

Art. 167. Se consideran comerciantes para los efectos de esta ley los que ejerzan esta profesion en poblaciones que excedan de 5.000 habitantes según el último censo y estén sus industrias comprendidas en la relacion adjunta con arreglo á la clasificacion del reglamento de la contribucion industrial.

Art. 168. Quedan tambien sujetas á dicha obligacion las industrias de la tarifa de fabricacion que se expresan, siempre que por sí solas ó en union con otras satisfagan por cuota del Tesoro de 300 pesetas en adelante, sea cualquiera el número de habitantes de la localidad donde se hallen establecidas las fábricas ó talleres.

Art. 169. Los comerciantes y sociedades que no lleven libros en debida forma, deberán proveerse de ellos en 1.º de Enero 1882, y estos podrán servir para los años sucesivos siempre que consten en ellos los asientos de cada año.

RELACION de las industrias que por su índole especial y manera de ejercerlas están obligadas al uso del timbre del Estado en los libros de su contabilidad.

TARIFA PRIMERA.

CLASE PRIMERA.

- 1.º Vendedores por cuenta propia ó en comision, al por mayor y menor, ó al por mayor solamente, de aceite y de jabon, y cosecheros de aceite que establezcan puestos para la venta por mayor en diferentes pueblos de la produccion.
- 2.º Vendedores por cuenta propia ó en comision, al por mayor, ó menor, ó al por mayor solamente, de bacalao, especias, frutos coloniales, chocolates, almibares y frutas secas ó en conservas.
- 3.º Vendedores por cuenta propia ó en comision, al por mayor y menor, ó al por mayor solamente, de sal comun ó purificada.
- 4.º Vendedores por cuenta propia ó en comision, al por mayor y menor, ó al por mayor solamente, de aguardientes, licores y vinos del país y extranjeros; y cosecheros de vinos que establezcan puesto para la venta al por mayor en diferente pueblo del de la produccion.
- 5.º Vendedores por cuenta propia ó en comision, al por mayor y menor, ó al por mayor solamente de drogas.
- 6.º Vendedores por cuenta propia ó en comision, al por mayor y menor, ó al por mayor solamente, de hierro ó acero, bien sea en planchas, barras, lingotes, aros, flejes y obras de ferreteria ú otros metales.
- 7.º Vendedores por cuenta propia ó en comision, al por mayor y menor, ó al por mayor solamente, de porcelana, loza, cristal y vidrios blancos, huecos ó planos.
- 8.º Vendedores por cuenta propia ó en comision, al por mayor y

Madrid medalla de merito 1873. Exposicion de Leon, en 1876. SANTIAGO medalla de plata 1876.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE MOVIDA Á VAPOR

DE
Francisco Fernandez y hermano
REINA, 10, LUGO

Estos chocolates fueron premiados en la última Exposición provincial de Lugo con una mención honorífica de primera clase, y posteriormente en otras varias exposiciones, así nacionales como extranjeras, obteniendo en todas ellas premios y distinciones que prueban evidentemente que su esmerada elaboración puede competir, sin duda alguna, con la de los mejores chocolates que se fabrican dentro y fuera de España.

Nuestro constante principio es el buen género: nuestra honradez y buena fé no nos permiten emplear en la confección del chocolate sino cacao, azúcares y canelas de lo más superior, lo que, unido á nuestra inteligencia, apego al trabajo y una confección esmeradísima, da por resultado un chocolate que satisface los paladares más delicados.

Poco cuesta probar: comprando una libra del precio que cada uno tenga por costumbre, abrigamos la esperanza de que ni con un real de diferencia en libra, igualarán otros chocolates á los nuestros.

Ofrecemos asimismo á nuestros favorecedores, Café caracolillo de Puerto-Rico y de la Habana, crudos, tostados y molidos, Thés negros y perlas; todo á precios arreglados.

PREMIOS DE CHOCOLATE
4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 pesas libra

En la 1.ª clase EXPOSICION LUGO 1867. En la de VALLADOLID 1871. En la Universal de Viena, 1873. En la Universal de Filadelfia, 1876.

Venta de la Librería

de D. Juan Fernandez de Prado, Instrumentos de Cirujía y la estantería, todo puede verse de once á dos de la tarde á excepción de los días festivos.

9, Ruanneva, 9.

GRAN ALMACEN DE MÚSICA,

PIANOS, ARMONIUMS É INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES.

DE CANUTO BERA
REAL, 33, CORUÑA

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor, á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales

TREINTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables.

Cuerdas bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

LITOGRAFÍA DE M. ROEL.

15, REAL, 15.—CORUÑA.

En este establecimiento se continúa haciendo toda clase de tarjetas blancas y en finos colores, para visitas, anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonarés, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, cartelas de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papelería blancas y de colores, de varios tamaños, para impresiones y toda clase de documentos para oficios.

SE ARRIENDAN LAS CASAS NUMERO 6 de la Plaza del Campo, número 9 de la Puerta del Miño y piso segundo de la casa número 11 de la Plaza del Campo. Cruz, 10, darán razon.

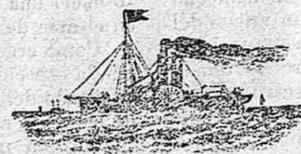
ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPAGNY

VAPORES

MALA REAL

CORREOS

INGLES



SALIDAS FIJAS.

De Vigo, todos los días 4 y 30 de cada mes.
De Carril, todos los días 30 de cada mes

EL DIA 28 DE ABRIL DE 1882,

saldrá de Carril y Vigo para Montevideo y Buenos-Aires

DIRECTAMENTE.

sin tocar en ningun puerto del Brasil, para evitar la cuarentena que tienen los pasajeros que van en los vapores que lozan en dichos puertos, el magnífico vapor

MINHO.

de porte de 3.000 toneladas y fuerza de 600 caballos.

EL DIA 27 DE ABRIL DE 1882,

tocará de regreso en Vigo para Southampton, el nuevo y magnífico vapor

NEVA.

Admite carga y pasajeros para Lóndres y otros puntos.

Tiene esta compañía otro vapor que sale todos los días de cada mes, de Southampton, tocando en Lisboa los días 13 y siguiendo á Brasil y Rio de la Plata á donde pueden mandarse pasajeros en caso de urgencia.

Llevarán cocineros y camareros españoles para mejor servicio de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino y asistencia médica.

Admite carga y pasajeros.

Para precios de pasaje y más noticias, acudan á los Agentes en Vigo: D. Estanislao Durán.—En Carril: D. Ricardo de Urioste.

A. J. PEREIRA.

Shakspeare y Calderon.

OBRA PREMIADA EN EL CERTÁMEN CELEBRADO EN 1881 POR EL INSTITUTO DE LUGO.

Un tomo en 4.º lujosamente impreso: 10 reales.

Pedidos al autor, Castillo, 31, Lugo.

Revista Hispano-Americana

Redactada por los primeros escritores españoles.

Se publica el 1.º y 15 de cada mes: números de 160 páginas.

Suscripcion: trimestre, 15 pesetas.—Semestre, 27 50.—Año, 55.

Claudio Coello, 5, principal, Madrid.

SE ARRIENDA LA CASA NUM. 2, de la Ruanneva. En la del número 33 del barrio de S. Roque darán razon.

SE ARRIENDA EL PRIMER PISO de la casa número 2, calle de la Cruz, Darán razon, sus dueños, Pozzi y hermano.

LICOR BREA MÚNERA.

Tos, catarras pulmonares, garganta, órganos respiratorios, herpes, eczémicas y demás enfermedades piel, orina, reumatismo, debilidad general, primer regenerador sangre.

NOTA.—El 18 Abril 1876, hallándose en Barcelona Mr. Guyot, de París, le invitamos por la prensa periódica á someter su licor con el nuestro ante Academias Barcelona y París y no aceptó.—D. FRANCISCO.

Venta en las farmacias y droguerías.
Autor. Escudillers, 22, Barcelona.
MÚNERA HERMANOS.

—32—

menor, ó al por mayor solamente, de relojes de todas clases, quincalla fina y bisutería y quincalla ordinaria.

9.º Vendedores por cuenta propia ó en comision, al por mayor y menor, ó al por mayor solamente, de tejidos é hilados de seda, lana, estambre, algodón, lino, cáñamo y de mezcla de cualquier clase.

CLASE SEGUNDA.

1.º Bazaes ó establecimientos de armas de fuego y blancas, nacionales ó extranjeras, aunque algunas se fabriquen ó compongan en el mismo local ó taller unido á la tienda.

2.º Bazaes ó establecimientos de ropas hechas de tejidos finos, extranjeros ó del país, para señoras, hombres y niños, con venta de dichos tejidos al por menor.

6.º Vendedores de joyas, ó sean establecimientos de diamantes, brillantes y otras piedras preciosas, sueltas ó engastadas, y de efectos de oro y plata.

7.º Vendedores al por menor de artículos de quincalla fina ó gruesa, obras de cristal, de bronce y otros metales, como espejos, arañas, lámparas, candelabros y demás objetos análogos de adornos.

8.º Vendedores de coches y otros carruajes de lujo.

9.º Vendedores de alfombras y de tejidos, telas ó fieltros que se emplean en su confección.

CLASE TERCERA.

10. Establecimientos en que se expenden ropas hechas de paño y otros tejidos finos, extranjeros y del país, sin venta de dichos tejidos.

11. Vendedores al por mayor de papel blanco de todas clases y marcas, para imprimir, embalar y escribir, entendiéndose como tales los que los expendan por resmas.

12. Vendedores por mayor y menor de curtidos, aún cuando á la vez lo sean al por menor de otros artículos propios para el calzado y obras de guarnicionero.

13. Vendedores de harinas por mayor y menor, ó al por mayor solamente.

14. Vendedores al por mayor de vinos del país solamente, incluyendo en esta clase los cosecheros que establezcan almacén para la venta en diferente pueblo del de la producción.

CLASE CUARTA.

12. Vendedores al por mayor, ó al por mayor y menor, de aceite mineral y gas Mille.

13. Vendedores al por mayor de plomos, cobres, zinc ó latón, en galápagos, barras, planchas ó tubos.

TARIFA SEGUNDA.

4.º Bancos, Sociedades y compañías de todas clases, incluso las

—33—

de ferro-carriles, las de seguros y las de minas, ya sean nacionales ó extranjeras, y las sucursales de las mismas.

7.º Agentes de cambio y de Bolsa con fianza.

8.º Agentes y corredores de cambio sin fianza, operaciones de Bolsa, fletamentos, seguros y de compra y venta de toda clase de mercancías.

15. Consignatarios de buques de vapor y de buques de vela de larga travesía en sus expediciones, sin que almacenen ni vendan por su cuenta los géneros, frutos y efectos que se les consignen.

16. Consignatarios de buques de vela dedicados al comercio de cabotaje, sin que almacenen ni vendan por su cuenta los géneros, frutos y efectos que se les consignen.

19. Capitalistas que emplean sus fondos en hacer préstamos sobre efectos públicos, letras y pagarés y en operaciones del Tesoro público.

20. Comerciantes, banqueros, cuyo ejercicio habitual es comprar, vender y descontar por cuenta propia ó ajena letras, documentos de giro y valores cotizables en Bolsa.

21. Comerciantes que reciben ó remiten, compran, venden y exportan al por mayor, por su cuenta ó en comision, productos del país y géneros extranjeros ó coloniales, aunque á la vez sean consignatarios de mercancías y de buques.

22. Prestamistas que prestan dinero con la garantía de valores del Estado, sueldos personales, alhajas, prendas y otros efectos.

30. Empresarios ó constructores de buques de todos portes.

31. Almacenistas ó tratantes de combustibles minerales, que los expendan de un quintal métrico arriba.

32. Almacenistas, tratantes ó especuladores de carbon vegetal, que expendan de un quintal métrico arriba.

34. Almacenistas para la venta de maderas de hilo y de sierra para construcciones, extranjeras, coloniales ó del país,

35. Almacenistas para la venta de maderas de sierra, extranjeras coloniales ó del país, para carpintería de taller y muebles de todas clases

36. Almacenistas ó tratantes de maderas extranjeras, coloniales ó del país, en forma de duelas, ó en otra cualquiera, con destino á la construcción de toneles, barriles, etc.

37. Almacenistas ó tratantes de lana ó sedas en rama.

38. Almacenistas ó tratantes de pieles sin curtir, extranjeras ó de Ultramar.

65. Casas de comision que se ocupan en operaciones llamadas de tránsito, ó sea en recibir y en expender géneros, frutos ó efectos por encargo ó cuenta ajena.

66. Especuladores que se dedican, aún cuando solo sea en épocas determinadas del año, á la compra-venta, de su cuenta ó en comision de trigo, cebada y demás cereales, harina, aceite, vinos, aguardientes y licores.